

RESOLUCION No

060

DE 2.018

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de gastos de viajes y transporte a LATORRE MOLINA MARÍA ALEJANDRA

## LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR,

En sus facultades constitucionales y legales, en especial de la previsto en la estipulación contractual que corresponda en cada contrato en particular, y

## CONSIDERANDO:

Que la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA identificada con la célula de ciudadanía No 1.098.711.752, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 016 de fecha 15 de Enero de 2018, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Aéreo, Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.

Que la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicito autorización para **ASISTIR A CAPACITACIÓN EN CAPACIDAD** DE **CARGA** en el Municipio de Mompox, los días 5,6 y 7 de Abril de 2018.

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas asi de acuerdo a la liquidación anexa:

| Por concepto de Gastos de viaje       | \$342.123 |
|---------------------------------------|-----------|
| Por conceptos de Transporte Aéreo     | \$00.0    |
| Por conceptos de Transporte terrestre | \$120.000 |
| Por conceptos de Transporte acuático  | \$40.000  |

Que en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase el desplazamiento de la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA identificada con el número de cedula de ciudadanía No. 1.098.711.752, al Municipio de Mompox, los días 5,6 y 7 de Abril de 2018 con el objeto de ASISTIR A CAPACITACIÓN EN CAPACIDAD DE CARGA.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera la señora MARÍA ALEJANDRA LATORRE MOLINA identificada con la cedula de ciudadania No 1.098.711.752, por la suma de QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$502.123).

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, anos 0 4 ABR. 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ Directora General De ICULTUR

VoBo S Corpas Dirección Acministrativa y Financiera